

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE ADJUDICA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO DE LOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2023.

Por Resolución de fecha 15 de febrero de 2023 de la Secretaria General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio/Sustitución Horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Tras ser publicada la Resolución de adjudicación con fecha 07 de marzo en el Portal Adriano, se ha recibido renuncia del adjudicatario del puesto del cuerpo de Auxilio Judicial en el en el Juzgado de lo 1ª Instancia e Instrucción numero 4 de Chiclana de la Fra., por lo que corresponde designar al siguiente candidato como adjudicatario de la plaza objeto de publicación .

Por ello, esta Secretaria General Provincial en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020), vigente en virtud de la Disposición Transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar en Comisión de Servicios al funcionario que se relaciona en el Anexo I, el puestos de trabajo que se determina en el mismo anexo, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. - Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución junto con su anexo en el Portal Adriano .

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	20/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGUQZ3MH7MS2Z58GJS5CWQ7FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	20/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGUQZ3MH7MS2Z58GJS5CWQ7FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

1 PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

JDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE CHICLANA DE LA FRA.

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
OLMEDO LIGERO, ROSA	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE CHICLANA DE LA FRA.

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	20/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUGUQZ3MH7MS2Z58GJS5CWQ7FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	